

titular del grupo municipal popular D^a. Maria del Carmen Sánchez Barrera.
Fecha de efectos: 30 de diciembre de 2019.

Lo que se publica, para su conocimiento y efectos, significando que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, ante el Alcalde o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.



Verificación de la integridad de la firma electrónica:
https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/
F62Q50E03841XB
Aprobado por acuerdo de PLENO en Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 14 agosto 2020, en particular 3º de su Orden del Día: Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el Ejercicio 2020.
Cecilia García González, Oficial Mayor y Jefa de Protocolo de la Secretaría General del Ayuntamiento de Jerez.
FIRMA ELECTRONICA
Justificante: 17/08/2020

20/01/2020, EL DIRECTOR DEL AREA DE PERSONAL POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL

Nº 4.673

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Advertido error material en el Anuncio de fecha 22 de noviembre de 2019, por el que se hace pública la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Reglamento de cambio de calificación de la parcela sita en Avda. de la Libertad nº 21, PGOU par. 11.1, nº 97904 en el BOP de Cádiz nº 242 de 20 de diciembre de 2019, se rectifica, de manera que,

Donde dice:

1.- Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución. (art. 116 y 117 de la ley 30/92, modificados por Ley 4/1999).

Debe decir:

1.- Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución. (artº 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

El Puerto de Santa María, 17 de enero de 2020. Germán Beardo Caro
ALCALDE-PRESIDENTE. FIRMADO.

Nº 4.804

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA ANUNCIO

ISIDORO GAMBINJAEN, ALCALDE DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA.

HAGO SABER

Que en Junta de Gobierno Local de fecha 21 de enero de 2020 se ha aprobado el padrón fiscal de la TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS correspondiente al PRIMER TRIMESTRE / 2020; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y lo estipulado en la Ordenanza Fiscal general sobre Gestión, Inspección y Recaudación, se procede a su exposición pública para su general conocimiento y efectos oportunos. El padrón estará a disposición del público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sito en Av. Miguel Mancheño 30, para quienes tuvieran un interés legítimo, mediante atención personalizada en horario de 9 h a 14 h, durante un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Período de ingreso: El período voluntario de ingreso es el comprendido entre el día 31 de enero y el 01 de abril de 2020, ambos inclusive, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Lugar y medios de pago: El pago podrá realizarse en las entidades bancarias colaboradora; y los medios de pagos, serán los establecidos en los artículos 23 a 31 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria.

Medios de impugnación. Los interesados podrán interponer los siguientes recursos o cualquier otro que estimen oportuno:

- RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública del padrón-matricula, ante el Órgano que dictó el acto, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

En Arcos de la Frontera, a 23 de enero de 2020. EL ALCALDE Fdo.:
Isidoro Gambín Jaén

Nº 4.845

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

Aprobado por esta Excm. Corporación, en sesión celebrada el veinticuatro de enero de dos mil veinte, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Jerez para el ejercicio del año dos mil veinte, integrado por:

- Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento
- Presupuesto de la Fundación Municipal de Formación y Empleo
- Previsiones de Explotaciones de los Montes de Propios Empresa Municipal, S.A. (EMEMSA)
- Previsiones de Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (EMUVIESA)
- Previsiones de Corporación Municipal de Jerez, S.A. (COMUJESA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales [TRHL] se expone al público por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia [BOP], durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170.1 TRHL podrán examinarla y presentar reclamaciones por las causas tasadas en el apartado 2, del precepto legal invocado, ante el Pleno, a cuyo efecto se encuentra a su disposición en la Secretaría General del Pleno, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00.

Concluido el trámite de información pública, sin que se hubiese formulado reclamación o sugerencia alguna, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo, sin más pronunciamiento por el Pleno del Ayuntamiento, sin perjuicio de su publicación en el BOP, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Jerez de la Frontera.
27/01/2020. El Secretario General del Pleno. Juan Carlos Utrera Camargo. Firmado.

Nº 5.423

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

CADIZ EDICTO

N.I.G.: 1101244420190003205. Ejecución Nº: 1088/2019. De: D/D^a. INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. Contra: D/D^a. PEDRO RICARTE MONTERO, ESCUELAS PROFESIONALES SAGRADA FAMILIA, ASOCIACION DE EMPRESAS ERONAUTICAS, FUNDACION UNIVERSIDAD DE LA PROVINCIA DE CADIZ.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 1088/2019, sobre Seguridad Social en materia prestacional, a instancia de INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/D^a

LIDIA ALCALA COIRADA

En CADIZ, a trece de enero de dos mil veinte.

Tras las actuaciones practicadas por este Juzgado ha resultado imposible la localización de ASOCIACION DE EMPRESAS AERONAUTICAS, parte demandada en este proceso que por ello se encuentra en ignorado paradero.

Acuerdo:

- Citar a la misma para el día 30 de marzo de 2022 a las 10:05 horas, por medio de Edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial.

- Advertirle que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Y para que sirva de notificación en forma a ASOCIACION DE EMPRESAS AERONAUTICAS, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

14/01/2020. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. FDO.: LIDIA ALCALA COIRADA.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho